

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**



---

---

**“LA FISCALIZACION TRIBUTARIA COMO  
DETERMINANTE DEL INCUMPLIMIENTO TRIBUTARIO  
EN UN COMITÉ DE TRANSPORTE PÚBLICO EN TINGO  
MARÍA”**

---

---

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO**

**TESISTAS:**

**Bach: JANETH GAMARRA RIVERA**  
**Bach: KATTY VANESSA REYES PEREZ**

**ASESOR: Dr. ARTURO RIVERA Y CALDAS**

**HUÁNUCO – PERÚ**  
**2014**

## **DEDICATORIA**

A Dios por habernos permitido llegar hasta este punto y habernos dado salud para lograr nuestros objetivos.

A nuestros padres por habernos apoyado en todo momento por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que nos han permitido ser personas de bien, pero más que nada, por su amor.

## **AGRADECIMIENTO**

Queremos expresar nuestra gratitud a Dios, quien con su bendición llena siempre nuestras vidas y a toda nuestra familia por estar presentes.

Nuestro profundo agradecimiento al docente C.C.P. Darwin Malpartida Marquez por su apoyo desinteresado en todo el proceso investigativo de nuestra tesis.

De igual manera nuestros agradecimientos a la Universidad Hermilio Valdizan, a nuestros docentes de nuestra tesis colectiva por su paciencia, dedicación, apoyo incondicional y amistad.

**Los Autores.**

## RESUMEN

La presente tesis titulada “La Fiscalización Tributaria como Determinante del Incumplimiento Tributario en un Comité de Transporte Público en Tingo María”, se orientó a describir la naturaleza y estructura del comité de transporte público en estudio, Determinar si los bajos niveles de fiscalización influyen en el incumplimiento tributario en el comité de transporte público estudiado en Tingo María y .Analizar si el bajo nivel de cultura tributaria, influye en el incumplimiento tributario en el comité de transporte público estudiado en Tingo María.

Para tal efecto, se aplicó la técnica de la encuesta, a los 40 socios y la entrevista al contador general, para conocer aspectos como la cultura tributaria, los procesos de fiscalización y el grado de incumplimiento tributario. Entre los resultados obtenidos se tiene que existe ausencia de fiscalización por parte de la administración tributaria, por no considerarlo estratégico; asimismo, el rol de orientación y capacitación de la SUNAT es bajo, así lo demuestra el 87.50% que indicaron no haber recibido capacitación alguna.

De otra parte, los socios tienen un bajo nivel de cultura tributaria, situación que genera el persistente incumplimiento de sus obligaciones por la actividad económica que realizan. Así, el 90% de ellos no tienen claro a la entidad que se encarga de recaudar, administrar y orientar los tributos. De otra parte, el 37.50% de los socios, indicaron que no es importante pagar impuestos, porque los funcionarios del sector público malgastan el dinero y no ven ningún beneficio.

Finalmente, se ha verificado que existe incumplimiento tributario respecto al impuesto a la renta, en el comité de transporte estudiado. La tasa de evasión asciende a 98.61%, que es superior a la tasa nacional que llega a 40.70%.

**Palabras claves:** evasión tributaria, incumplimiento tributario, fiscalización tributaria, administración tributaria.

## SUMMARY

This thesis entitled "Tax Audit as Determinant of Tax Noncompliance in a Committee of Public Transportation in Tingo Maria," was oriented to describe the nature and structure of the committee of public transportation study, determine whether low levels of control influence tax default on the committee of public transport in Tingo Maria and studied. Analyze whether the low level of tax culture influences tax noncompliance in the public transport committee studied in Tingo Maria.

To this end, the survey technique was applied to the 40 interview partners and the general accountant for tax culture aspects, examination processes and the degree of tax noncompliance. Among the results obtained is that there is no control by the tax administration, not considered strategic, also the role of guidance and training SUNAT is low, as evidenced by the 87.50% who reported not having received any training.

Moreover, the partners have a low level of tax culture, situation that generates persistent breach of its obligations by the economic activity they perform. Thus, 90% of them are not clear to the agency responsible for collecting, managing and direct taxes. Moreover, 37.50% of members indicated that paying taxes is not important, because public officials waste money and see no benefit.

Finally, it has been verified that there is tax noncompliance regarding income tax, the transportation committee studied. The evasion rate amounts to 98.61%, which is higher than the national rate reaches 40.70%.

**Keywords:** tax evasion, breach tax, tax supervision, management's tax.

## INTRODUCCION

El incumplimiento tributario se entiende por el no pago de un tributo y al no hacer el pago es equivalente a eludir el deber de cubrirla. Se trata de la violación de la ley que establece la obligación de pagar al fisco lo que este órgano tiene derecho de exigir. Esta situación genera una distorsión en el sistema tributario nacional, por cuanto mientras unos sectores cumplen cabalmente con sus obligaciones tributarias, otros no lo vienen haciendo, como es el caso del sector transporte.

Este problema, se debe principalmente a la baja fiscalización por parte de la administración tributaria. Por tanto, para luchar contra este problema se debe atacar la causa que lo genera, esto es ampliar las acciones de fiscalización tributaria a este sector económico.

Teniendo en cuenta este contexto, se ha planteado el presente estudio, cuyo objetivo principal fue determinar si la fiscalización tributaria es determinante del incumplimiento tributario en un comité de transporte público en Tingo María. Para tal efecto, se puso a prueba la siguiente hipótesis: **“Los bajos niveles de fiscalización por parte de la administración tributaria es determinante en el incumplimiento tributario en el comité de transporte público estudiado en Tingo María”**

Siguiendo los lineamientos metodológicos pertinentes la tesis se divide en cuatro capítulos. Además de sus respectivas conclusiones y recomendaciones. El primero, trata sobre el problema de investigación; el segundo, aborda el marco teórico correspondiente, en el cual se detalla los enfoques y doctrinas que respalda el problema. El tercero, denota el marco metodológico, es decir las técnicas e instrumentos aplicados en la investigación, así como el procesamiento

de los datos obtenidos en el estudio de campo. Finalmente, el capítulo cuatro presenta la discusión de los resultados, acorde a las variables planteadas en la hipótesis de trabajo.

**Los Autores.**

## INDICE

DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTO .....	III
RESUMEN.....	IV
SUMMARY.....	VI
INTRODUCCIÓN .....	VIII

### CAPITULO I EL PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1. Descripción del problema .....	10
1.2. Formulación del problema.....	11
1.2.1. Problema general .....	11
1.2.2. Problemas específicos .....	11
1.3. Objetivos .....	11
1.3.1. Objetivo general .....	11
1.3.2. Objetivos específicos .....	11
1.4. Hipótesis .....	12
1.4.1. General .....	12
1.4.2. Específicos .....	12
1.5. Variables .....	12
1.6. Justificación e importancia .....	13
1.7. Viabilidad .....	13
1.8. Limitaciones .....	14

### CAPITULO II MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes .....	15
2.2. Bases teóricas .....	16
2.2.1. El tributo y sus funciones .....	16
2.2.2. Teorías del impuesto a la renta .....	20
2.2.3. La fiscalización tributaria .....	22
2.2.4. La evasión tributaria .....	25
2.3. Naturaleza del comité de transporte público .....	26
2.4. Definiciones de términos básicos .....	27



### **CAPITULO III**

#### **MARCO METODOLOGICO**

3.1	Tipo de investigación .....	31
3.2	Población y muestra .....	31
3.2.1	Población .....	31
3.2.2	Muestra .....	31
3.3	Técnicas de recojo de datos .....	31
3.4	Instrumentos de recolección de datos .....	32

### **CAPITULO IV**

#### **RESULTADOS DE LA INVESTIGACION**

4.1	Procesamiento y presentación de datos .....	33
4.1.1	Procesos de fiscalización y control .....	33
4.1.2	Estimación de los ingresos .....	38
4.2	Contrastación de las Hipótesis .....	41
4.3	Prueba de Hipótesis.....	44
4.3.1	De la variable independiente .....	44
4.3.1.1	Fiscalización tributaria .....	44
4.3.2	De la variable dependiente .....	45
4.3.2.1	Incumplimiento tributario .....	45
	Conclusiones.....	46
	Recomendaciones.....	48
	Bibliografía.....	49
	Anexos.....	51

# CAPÍTULO I

## EL PROBLEMA DE INVESTIGACION

### **1.1. Descripción del problema.**

*En nuestro país toda empresa tiene la obligación de tributar de acuerdo a la naturaleza de sus ingresos, en mérito a un sistema tributario nacional. En este sentido, el tributo se define como una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines. Dentro de los tributos se encuentran los impuestos directos, tal es el caso del impuesto a la renta que grava los ingresos (renta).*

*Bajo este contexto, las empresas de transporte público de pasajeros tienen la obligación de pagar el impuesto a la renta de acuerdo a las reglas del régimen general. Sin embargo, en la práctica si bien es cierto que pagan el impuesto referido, estos lo hacen omitiendo algunos ingresos y por ende incumplen el pago correspondiente. En efecto, según los referentes empíricos observables preliminares se observa, en Tingo María, que el sector transporte de pasajeros, no está declarando el total de sus ingresos, por lo tanto existe incumplimiento del impuesto a la renta.*

*Este problema se debe, entre otras causas, a los bajos niveles de fiscalización por parte de la Administración Tributaria al no considerar estratégico el control del sector transporte en esta parte del Perú; y a la baja cultura tributaria por parte de los socios.*

*Si no se plantean alternativas para mejorar los procesos de fiscalización por parte de la SUNAT y la capacitación en temas de cultura tributaria en este sector, entonces el problema del incumplimiento tributario persistirá en desmedro de la recaudación tributaria, trayendo consecuencias significativas en el presupuesto público.*

## **1.2. Formulación del problema.**

### **1.2.1. Problema general.**

*¿De qué manera la fiscalización tributaria es determinante en el incumplimiento tributario en un comité de transporte público en Tingo María del año 2012?*

### **1.2.2. Problemas específicos.**

- *¿Cuál es la naturaleza y estructura del comité de transporte público en estudio?<sup>o1o</sup>*
- *¿En qué medida los bajos niveles de fiscalización influyen en el incumplimiento tributario en el comité de transporte público estudiado en Tingo María?*
- *¿De qué manera el bajo nivel de cultura tributaria, influye en el incumplimiento tributario en el comité de transporte público estudiado en Tingo María?*

## **1.3. Objetivos.**

### **1.3.1. Objetivo general.**

*Determinar si la fiscalización tributaria es determinante del incumplimiento tributario en un comité de transporte público en Tingo María.*

### **1.3.2. Objetivos específicos.**

- *Describir la naturaleza y estructura del comité de transporte público en estudio.*
- *Determinar si los bajos niveles de fiscalización influyen en el incumplimiento tributario en el comité de transporte público estudiado en Tingo María.*
- *Analizar si el bajo nivel de cultura tributaria, influye en el incumplimiento tributario en el comité de transporte público estudiado en Tingo María.*

## **1.4. Hipótesis**

### **1.4.1. General.**

*“Los bajos niveles de fiscalización por parte de la administración tributaria es determinante en el incumplimiento tributario en el comité de transporte público estudiado en Tingo María”*

### **1.4.2. Específicos.**

- *El comité de transporte público, de acuerdo a la normatividad vigente se encuentra en el régimen general del impuesto a la renta, sin embargo para eludir el cumplimiento tributario, las unidades móviles no se encuentran a nombre del comité sino de cada uno de los socios.*
- *Los bajos niveles de fiscalización si influyen en el incumplimiento tributario en el comité de transporte público estudiado en Tingo María.*
- *Los bajos niveles de cultura tributaria si influye en el incumplimiento tributario en el comité de transporte público estudiado en Tingo María.*

## **1.5. Variables.**

*La hipótesis planteada es de tipo causal y se compone de dos variables, una independiente y otra dependiente, tal como mostramos a continuación:*

**Variable independiente (VI):**

*VI<sub>1</sub>: Fiscalización tributaria.*

**Variable Dependiente (VD):**

*VD<sub>1</sub>: Incumplimiento tributario.*

VARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
$V_i=V_1$  <b>Fiscalización Tributaria</b>	<p>La fiscalización tributaria es la revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria respecto de los tributos que administra, sin la necesidad de que el contribuyente lo solicite, verificando de esta forma, el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumplimiento tributario.</li> <li>- Revisiones tributarias.</li> <li>- Verificaciones tributarias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Grado de cumplimiento.</li> <li>- Número de revisiones efectuadas.</li> <li>- Número de verificaciones realizadas.</li> </ul>	<p>Porcentaje (%)</p>
$V_d=V_1$  <b>Incumplimiento tributario</b>	<p>Constituye un esfuerzo u omisión consciente y dolosa que pretende evitar o reducir, de manera sistemática y en provecho propio o de terceros, el pago de obligaciones tributarias, implicando acciones que violan normas legales establecidas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducir el pago de obligaciones tributarias</li> <li>- Acciones que inobservan las normas tributarias.</li> <li>- Evitar el cumplimiento tributario.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingresos omitidos.</li> <li>- Renta declarada versus renta real estimada.</li> <li>- Nivel de incumplimiento tributario</li> </ul>	<p>Porcentajes (%)</p>

### 1.6. Justificación e importancia.

Las conclusiones del trabajo permitieron conocer y demostrar los principales factores determinantes del incumplimiento tributario en el sector transporte de la ciudad de Tingo María. Se encontró explicaciones del por qué la persistencia al incumplimiento de las obligaciones tributarias, en esta parte del Perú.

### 1.7. Viabilidad.

El trabajo de investigación fue viable, toda vez que se contaba con información abundante del comité de transporte público, además se cuenta con teorías, enfoques y estudios realizados en estos temas que respaldan la investigación.

### **1.8. Limitaciones.**

*Las limitaciones durante el proceso de ejecución del proyecto, fueron casi nulas, por cuanto se disponía de los recursos suficientes, el tiempo necesario y, las unidades de análisis estaban disponibles. Es decir, al tratarse de un estudio de caso en un comité de transporte público se cuenta con el acceso libre a los datos de la empresa, a fin de contrastar la hipótesis planteada.*

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. Antecedentes.**

##### **2.1.1. Manrique De Lara, Sharon (2012). El Impuesto a la Renta en los Socios de un Comité de Transporte en Tingo María.**

*Tesis desarrollada en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, para optar el título de Contador Público, cuyo objetivo fue determinar los factores que influyen en la evasión del impuesto a la renta en los socios del comité de transporte estudiado en Tingo María. Asimismo, se puso a prueba la hipótesis “La evasión del impuesto a la renta en los socios del comité de transporte en estudio, se debe principalmente a los bajos niveles de inspección de la SUNAT y al bajo nivel de conocimiento de las obligaciones tributarias por parte de los socios”. (pág. 10).*

*Los resultados, indican que la “administración tributaria no está cumpliendo con la obligación de orientación y capacitación tributaria, así lo indican los socios en 90%; Asimismo, los niveles de inspección es nula a este sector, toda vez que el 100% de los socios indicaron que en los años que están en la empresa la SUNAT nunca ha efectuado dicha acción. Esta situación denota la baja presión al control y fiscalización por parte de la administración tributaria a este sector, el mismo que influye en la evasión tributaria”. (pág. 51).*

*De otra parte, los socios tienen un nivel deficiente de conocimiento en temas básicos tributarios (50%) y muy deficientes (40%). Esta situación se relaciona por el nivel educativo que tienen los socios que es secundaria completa. Bajo este contexto, los socios tienen poca prevalencia al cumplimiento de las obligaciones tributarias y poca cultura tributaria. Hay que agregar también que el 25% manifiestan que no es importante pagar impuestos, porque perciben que no les benefician en nada y los gobernantes malgastan el dinero. Por lo tanto, esta mala percepción de los socios y la baja cultura tributaria genera mayor evasión tributaria en este sector”. (pág. 51).*

*Por último, se ha verificado que “existe evasión tributaria en este sector significativamente, así la evasión asciende a S/. 140,011.20 y la tasa de evasión es alrededor de 98.61%, el mismo que supera considerablemente a la tasa nacional que es de 40.70%”. (pág. 51).*

### **2.1.2. Laura Herrera, Limache Tovar, Lindo Lapa & Santos Huamán (2011). Cultura tributaria y conciencia tributaria en el Distrito de Pilcomayo.**

*Artículo publicado en la Revista Científica Innovación Contable de la Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo. El objetivo del trabajo fue analizar el grado de conciencia tributaria que existe en el Distrito de Pilcomayo, perteneciente a la provincia de Huancayo, de la región Junín en el año 2011.*

*Los resultados indican que “el 92% de la muestra tomada cree que los impuestos son mal usados y solo el 8% esta considera que los impuestos si son bien usados, así como el 36% de los encuestados paga sus impuestos por temor a que la SUNAT los sancione y solo el 24% asume que es su deber pagar, así como el 30% de los encuestados dice que no pagaría sus impuestos a falta de dinero, así como el 8% de encuestados respondieron que los comprobantes de pago no sirven de nada”. (pág. 90).*

*Las conclusiones a que llegan los autores son las siguientes: “La gran mayoría de personas toma la acción de tributar como una obligación, mas no como un deber, así como la falta de cultura tributaria es alta ya que las personas creen que los comprobantes de pago son innecesarios, lo que conlleva a una situación de ausencia de ética tributaria, el cual trae consecuencias desfavorables a la municipalidad y al país en general”. (pág. 90).*

## **2.2. Bases teóricas.**

### **2.2.1. El tributo y sus funciones**

#### **A. Definición.**

*Alfonso Klauer (2000) en su libro Tahuantinsuyo: El cóndor herido de muerte, indica que “el término tributo proviene de la palabra tribu que*



*significa conjunto de familias que obedecen a un jefe y que apoyan de alguna manera al sostenimiento de la tribu por parte de quienes la conforman". (pág. 129).*

*En la edad media el vasallo entregaba al señor feudal cierta cantidad de dinero o especies en reconocimiento por la carga que le significaba por la protección que éste le brindaba. Con este tributo, el señor feudal mantenía el ejército, entre otras cosas. Es decir, el tributo existe desde nuestras primeras culturas y ha ido variando conforme ha pasado el tiempo.*

*Por ejemplo, en el imperio incaico existía la obligación de "pagar" tributos a favor del Inca, tal como podemos observar en el cuadro siguiente:*

**TABLA 01**  
**LOS TRIBUTOS EN EL IMPERIO INCAICO**

CLASIFICACIÓN	TRIBUTOS
<b>Contribuciones permanentes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tres hombres y tres mujeres, por cada cien adultos, para extraer oro que durante todo el año era llevado al Cusco;</li> <li>- Sesenta hombres y sesenta mujeres para extraer plata que durante todo el año era llevada al Cusco;</li> <li>- Ciento cincuenta hombres para trabajar permanentemente como <i>yanaconas</i> de Huayna Cápac;</li> <li>- Diez <i>yanaconas</i> para trabajar en depósitos de armas;</li> <li>- Cuarenta para custodiar a las mujeres del <i>Inka</i>;</li> <li>- Quinientos como cargadores de las andas del <i>Inka</i>; entre otros.</li> </ul>
<b>Contribuciones periódicas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuatrocientos hombres para sembrar tierras en el Cusco (una o dos veces al año);</li> <li>- Cuarenta hombres para trabajar las tierras del <i>Inka</i> en Huánuco;</li> <li>- Cuarenta hombres para sembrar ají en el Cusco;</li> <li>- Sesenta hombres para sembrar y cosechar la coca que era llevada al Cusco.</li> </ul>
<b>Contribuciones esporádicas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuarenta hombres para acompañar al <i>Inka</i> durante sus cacerías de venados, y;</li> <li>- Quinientos hombres para sembrar y otras diversas actividades, sin salir de sus tierras.</li> </ul>

*Como se puede apreciar en el cuadro anterior, desde la antigüedad los tributos eran de suma importancia para mantener, en ese caso, al imperio incaico. Así el concepto de tributo ha ido evolucionando tanto en la colonia como en la república, este cambio se produce también por la acotación de las categorías conceptuales de Estado y Sociedad. (Klauer, 2000).*

*Actualmente la definición de tributo es más coherente al derecho tributario, al respecto Bujanda (1992) menciona que el tributo es "la obligación de realizar una prestación pecuniaria a favor de un ente público*

*para subvenir a las necesidades de éste, que la ley hace nacer directamente de la realización de ciertos hechos que ella misma establece” (pág. 171). De esto podemos decir que los hechos pueden o no tener vinculación con el cumplimiento, por ello existen tributos vinculados y no vinculados.*

*Otra definición de tributo, encontramos en el Glosario de Tributos Internos del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual establece que es la “prestación generalmente pecuniaria que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley, para cubrir gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines. El código tributario rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para estos efectos, el término genérico tributo comprende impuestos, contribuciones y tasas.*

*Según el diccionario Espasa (2008) precisa que es la “cantidad de dinero que debe pagar un ciudadano al Estado para que haga frente a las cargas y servicios públicos”. (p. 11531).*

*Bajo este contexto conceptual, podemos encontrar los siguientes aspectos que caracterizan a los tributos:*

- ⇒ *El tributo sólo se paga en dinero.*
- ⇒ *Sólo se crea por Ley.*
- ⇒ *El tributo es obligatorio por el poder que tiene el Estado.*
- ⇒ *Se debe utilizar para que cumpla con sus funciones.*
- ⇒ *Puede ser cobrado mediante la fuerza cuando la persona que está obligada no cumple.*

## **B. Elementos.**

*De otra parte, para la determinación y el cálculo del tributo se deben tener en cuenta dos elementos esenciales del tributo, estos son: la tasa y la base imponible.*

- ❖ **Tasa o alícuota:** *Es el porcentaje que se aplica a la base imponible para determinar el monto del tributo. Por ejemplo el I.G.V tiene la tasa del 16%*

más 2% del impuesto de Promoción Municipal, alcanza actualmente el 18%.

- ❖ **Base imponible:** Valor numérico sobre el cual se aplica la tasa o alícuota para determinar el monto del tributo.

### **C. Funciones.**

*Hemos indicado que los tributos son de suma importancia para un Estado, puesto que estos permiten financiar los objetivos que se pretende alcanzar a favor de la sociedad. En este orden de ideas, los tributos no solo se refiere a una función económica, sino que éste rebasa dicha aseveración. A continuación veremos cada una de dichas funciones.*

#### ➤ **Función fiscal:**

*A través de los tributos se busca incrementar los ingresos del Estado para financiar el gasto público. Cada año, el Poder Ejecutivo presenta un Proyecto de Ley de Presupuesto Público al Congreso, que lo aprueba y convierte en Ley, luego de un debate. El presupuesto rige a partir del 1 de enero del año siguiente. En el presupuesto público no sólo se establece cuánto ingresa y cuánto se gasta, también se dictan medidas tributarias, que luego son aprobadas en el Congreso en la forma de normas tributarias. Por ejemplo, aumentar la tasa de un impuesto, o crear uno nuevo. Todas estas medidas están orientadas a que “alcance” el dinero para todo lo que el Estado ha planificado para el siguiente año fiscal.*

*El Estado también toma en cuenta muchos otros factores. Actualmente, la crisis económica mundial se ha convertido en un factor de primer orden para establecer el presupuesto público del próximo año. Las crisis económicas afectan en primer lugar el consumo: bajan las ventas, el producto “no sale”, se cierran plantas, talleres, se producen despidos, suben los precios, y la gente baja su consumo. Si disminuye la actividad económica, disminuye la recaudación y el Estado está obligado a contraer el gasto público. Sin embargo, para contrarrestar esta situación, puede tomar medidas, siempre y cuando cuente con los recursos necesarios; es decir, si tiene ahorro. Ahora bien, esto será posible si tuvo una buena recaudación de impuestos en años anteriores. (SUNAT, 2009)*

➤ **Función económica:**

*Por medio de los tributos se busca orientar la economía en un sentido determinado. Por ejemplo, si se trata de proteger la industria nacional, entonces se pueden elevar los tributos a las importaciones o crear nuevas cargas tributarias para encarecerlos y evitar que compitan con los productos nacionales. Si se trata de incentivar la exportación, se bajan o se eliminan los tributos, como en el caso de Perú. En nuestro país, las exportaciones no pagan impuestos y tienen un sistema de reintegro tributario (devolución) por los impuestos pagados en los insumos utilizados en su producción.*

➤ **Función social:**

*Los tributos cumplen un rol redistributivo del ingreso nacional, es decir, los tributos que pagan los contribuyentes retornan a la comunidad bajo la forma de obras públicas, servicios públicos y programas sociales. ¿Cuánta obra pública se puede llevar a cabo y cuánto se puede gastar en programas sociales? Esa pregunta se responde con las cifras de los tributos recaudados. A menor evasión tributaria, mayor recaudación y, en consecuencia, más bienes y programas sociales que contribuyen a un mayor bienestar social.*

### **2.2.2. Teorías del impuesto a la renta.**

*En su definición general, se entiende por renta a los ingresos provenientes del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores (capital + trabajo) así como las ganancias o beneficios.*

*No obstante hay teorías que sustentan la definición de renta, estos son la teoría de la renta producto, teoría del flujo de riqueza y teoría del consumo más incremento patrimonial; los mismos que desarrollaremos a continuación:*

#### **a. Teoría de la Renta Producto.**

*Ampliada por Juan García (1980) en el cual indica que también se le conoce como la teoría de la fuente, establece una acepción restringida (económica) del concepto de renta, al requerir que se trata de un ingreso o*

*riqueza nueva que califique como un producto que provenga de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.*

*En otras palabras esta concepción es sostenida por los financistas que en gran medida siguen la doctrina económica, en el cual conciben a la renta como el producto o riqueza nueva que proviene de una fuente durable en estado de explotación y para que cumpla esta posición debe cumplir con algunos atributos como:*

- *Sea un producto, es decir debe ser una riqueza nueva, distinta y separable de la fuente es decir del capital.*
- *Fuente Productora Durable. Entendiéndose que la renta debe provenir de una fuente productora del capital y del trabajo o la combinación de ambos.*
- *Sea Periódica. El producto que se obtenga debe ser factible y repetirse que es muy distinta de la periodicidad.*
- *La fuente sea Puesta en Explotación. En este caso la fuente debe haber sido habilitado racionalmente por la voluntad del hombre para la producción de la renta.*

**b. Teoría del Flujo de Riqueza.**

*Este enfoque también es defendido y ampliado por Juan García; en el cual establece que según las distintas doctrinas que asumen posturas más amplias sobre esta teoría y coinciden que es la totalidad de los ingresos provenientes de terceros independientemente de que sean producto o no de fuente durable algún. Bajo esta teoría se deberá considerar renta todo ingreso o beneficio fruto de las operaciones con terceros incluyendo a las ganancias de capital realizadas, los ingresos accidentales, las donaciones, las herencias, entre otros. En resumen, constituiría renta ingresos por las actividades propias del giro de negocio y las excepcionales obtenidas durante un periodo económico.*

**c. Teoría de Consumo más Incremento de Patrimonio.**

*Se conoce que el alemán Georg Schanz, planteó esta teoría, quien consideraba que la renta es todo lo que incrementa el patrimonio, otros consideran que el concepto de renta está centrado en el individuo y busca*

*captar la capacidad contributiva del individuo a través de su enriquecimiento a lo largo de un determinado periodo.*

### **2.2.3. La fiscalización tributaria.**

#### **A. La SUNAT**

*La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) es una institución pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, creada por Ley N° 24829, y conforme a su Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501, dotada de personería jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía administrativa, funcional, técnica y financiera. Cabe señalar que en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, se dispuso que ADUANAS se fusione por absorción con la SUNAT, otorgándose a esta última la calidad de entidad incorporada. Ahora son una sola institución bajo el nombre de SUNAT.*

*Tiene como **visión**: “Constituirse en una institución moderna e innovadora que facilita el comercio exterior y el efectivo cumplimiento tributario y aduanero, brindando servicios de excelencia”. **La misión** de: “Gestionar integradamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, la facilitación del comercio exterior, de forma eficiente, transparente, legal y respetando al contribuyente o usuario”. (SUNAT, 2009)*

*Los valores en el cual se desarrolla la SUNAT como institución son:*

- *Integridad.*
- *Excelencia.*
- *Compromiso institucional y personal.*

*Entre los objetivos estratégicos corto plazo cuenta:*

- **Promover el Cumplimiento Tributario Voluntario.** *Mediante la facilitación del cumplimiento tributario, virtualizando los servicios y reduciendo los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias.*

*Asimismo, fomentar la generación de conciencia tributaria en los distintos segmentos de la sociedad.*

- **Facilitar el Comercio Exterior.** *Contribuir a la competitividad del país mediante la facilitación del comercio exterior, reduciendo el tiempo de despacho, así como combatiendo la competencia desleal y el contrabando.*
- **Reducir el Incumplimiento Tributario.** *Generar una efectiva sensación de riesgo, mediante la mejora de los mecanismos de detección de los ilícitos tributarios y aduaneros.*
- **Fortalecer la Institucionalidad de la SUNAT.** *Implementar y dotar a la organización de las herramientas necesarias para el mejor cumplimiento de su rol en el estado y la sociedad.*

*Las facultades que tiene la administración tributaria, enmarcada dentro de la constitución política son cinco:*

- **Facultad de Recaudación:**

*La función de la SUNAT es recaudar los tributos y, para ello, puso en marcha el Sistema de Recaudación Bancaria, vigente desde julio de 1993. En la actualidad, también se puede declarar y pagar a través de Internet.*

- **Facultad de Determinación:**

*Es función de la SUNAT emitir resoluciones de determinación y son valores a cargo de los contribuyentes en caso de que no hayan calculado o pagado correctamente sus tributos.*

- **Facultad de Cobranza Coactiva:**

*Es función de la SUNAT ejercer, a través del ejecutor coactivo (última fase del proceso) el cobro de la deuda tributaria que se le exige al contribuyente o responsable de los tributos.*

- **Facultad de Fiscalización:**

*Es función de la SUNAT fiscalizar y esto incluye la inspección, la investigación y el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias; incluso en aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios.*

- **Facultad Sancionatoria:**

*Es función de la SUNAT sancionar las infracciones derivadas del incumplimiento de las siguientes obligaciones:*

- *Inscribirse en el RUC.*
- *Emitir y exigir comprobantes de pago.*
- *Llevar libros y registros contables.*
- *Presentar declaraciones y comunicaciones.*
- *Permitir el control de la Administración Tributaria.*
- *Otras obligaciones tributarias.*

**B. La fiscalización.**

*La fiscalización tributaria es la revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria respecto de los tributos que administra, sin la necesidad de que el contribuyente lo solicite, verificando de esta forma, el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias. (SUNAT, 1991).*

*Como consecuencia de la fiscalización, la Administración Tributaria podrá modificar el monto del tributo a pagar si constata que el contribuyente ha omitido en parte o totalmente la información. Entonces la Administración Tributaria le emite y envía una Resolución de Determinación, Orden de Pago o Resolución de Multa.*

*La fiscalización en general, como facultad de la Administración Tributaria y de acuerdo con lo regulado por el Código Tributario, implica la potestad de aplicar diversos procedimientos (inspección, auditoría, investigación, examen, evaluación, control del cumplimiento, presencia fiscalizadora en el terreno, requerimientos generales de información, acciones inductivas, cruce de información, aplicación de presunciones, inspección de locales y medios de transporte, incautación o inmovilización de libros y documentos, etc.), con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los administrados. (SUNAT, 2009).*



#### **2.2.4. La evasión tributaria.**

*Existe en la literatura tributaria, en algunos casos una distinción entre evasión y elusión, en otros casos una diferenciación. Para el presente trabajo de investigación adoptaremos el enfoque teórico de Flores (1961) para quien evasión y elusión, simplemente es evasión.*

*Bajo este contexto, el diccionario Espasa (2008) denota por evasión al recurso para evadir una dificultad, agrega también desde el punto de vista económico como la manipulación que hace el contribuyente en su declaración de renta para defraudar al fisco. (p. 4690).*

*Rodríguez (2011) al respecto menciona que la evasión fiscal es el no pago de (un tributo) y al no hacer el pago es equivalente eludir el deber de cubrirla. Se trata de la violación de la ley que establece la obligación de pagar al fisco lo que este órgano tiene derecho de exigir (...). Es la evasión el incumplimiento de un deber legal tipificado, que surge de lo que se llama hecho generador del crédito fiscal, y al que algunos autores, especialmente extranjeros, denominan hecho imponible (...). (p. 285).*

*De otra parte debemos entender que la evasión tributaria tiene relación con la informalidad, el mismo que se clasifica en tres componentes: (i) en evasión tributaria “pura”, (ii) economía irregular y (iii) actividades ilegales. En efecto, la evasión tributaria “pura” se produce cuando los individuos no reportan todos los ingresos generados a partir de actividades desempeñadas en negocios propiamente registrados y contabilizados en las estadísticas nacionales. La economía irregular comprende la producción de bienes y servicios legales en pequeños establecimientos que no son registrados y, por ende, se encuentran exentos de mayores impuestos. Finalmente, las actividades ilegales se desarrollan fuera del marco legal; básicamente, abarcan toda la producción y distribución ilegal de bienes y servicios. (Dreyden y College, 1996, c.p. Roca y Hernández, 2004).*

*Desde el punto de vista de la Ley Penal Tributaria, la evasión se considera como un delito tipificado como Defraudación Tributaria, definiéndose como el que, en provecho propio o de un tercero, valiéndose*

*de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, deja de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa. (Art. 1º).*

### **2.3. Naturaleza del comité de transporte público.**

*Dentro de los sectores empresariales del Perú, se encuentra el sector transporte, el cual comprende, el transporte de carga y de pasajeros. En ese sentido, la presente investigación tiene como objeto de estudio el sector de transporte público de pasajeros en la ciudad de Tingo María, tomando como unidades de análisis a un comité.*

*Actualmente en Tingo María, se puede ver que el sector transporte de pasajeros, a nivel local, viene desarrollándose por medio de comités de transportes de pasajeros en forma desordenada. El caso de estudio toma en cuenta un comité de transportes que cuenta con 30 socios, los mismos que realizan pagos mensuales de S/. 200.00 nuevos soles por derecho de línea, sobre esta base declara su impuesto a la renta anual.*

*Este hecho aparentemente, no indica ninguna falta, sin embargo según los referentes empíricos observables preliminarmente, se sabe que cada socio obtiene al mes un ingreso superior a los S/. 200.00 soles, por tanto se evidencia incumplimiento de las obligaciones tributarias.*

*De otra parte, se sabe también, que ningún socio tiene su número de R.U.C como persona natural, no obstante perciben rentas sobre las cuales no realizan ningún pago al Estado, utilizando para esto al comité de transporte de pasajeros, mediante el pago de los S/. 200.00 nuevos soles ya indicado.*

*En resumen, este problema, se caracteriza por los bajos niveles de fiscalización de la SUNAT, así como por el bajo nivel de cultura tributaria, siendo éstos factores que influyen en el incumplimiento de las obligaciones tributarias.*

## **2.4. Definiciones de términos básicos.**

### **A. Auditoría tributaria.**

*Control crítico y sistemático, que usa un conjunto de técnicas y procedimientos destinados a verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes. Se efectúa teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes en el período a fiscalizar y los principios de contabilidad generalmente aceptados, para establecer una conciliación entre los aspectos legales y contables y así determinar la base imponible y los tributos que afectan al contribuyente auditado. (SUNAT, 1991, pág. 3)*

### **B. Acreedor tributario.**

*Es aquel a favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la Ley les asigne esa calidad expresamente. (SUNAT, 1991, pág. 31)*

### **C. Administración tributaria.**

*Es la entidad facultada para la administración de los tributos señalados por ley. Son órganos de la Administración: la SUNAT, ADUANAS y los GOBIERNOS LOCALES.*

### **D. Base tributaria.**

*Número de Personas Naturales y Personas Jurídicas que están obligadas al cumplimiento de las obligaciones tributarias. Actualmente, la ampliación de la base tributaria constituye uno de los objetivos de la Administración Tributaria. (SUNAT, 1991, pág. 4)*

### **E. Cobranza coactiva.**

*Es el procedimiento compulsivo determinado por autoridad competente para obtener el cobro de lo adeudado. (SUNAT, 1991, pág. 5)*

### **F. Contribuyente.**

*Es aquel deudor tributario que realiza o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. Se define también como la*

*persona Natural o Jurídica que tenga patrimonio, ejerza actividades económicas o haga uso de un derecho que conforme a ley genere la obligación tributaria. La persona que abona o satisface las contribuciones o impuestos del Estado, la Región o el Municipio. Quien contribuye, ayuda o coopera a cualquier finalidad. (SUNAT, 1991, pág. 6)*

#### **G. Cultura tributaria.**

*Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación. (Hernández, Tineo, & Yañez, 2011)*

#### **H. Declaración jurada.**

*Es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma establecida por las leyes o reglamentos, la cual puede constituir la base para la determinación de la obligación tributaria. Los deudores tributarios deberán consignar en su Declaración, en forma correcta y sustentada, los datos solicitados por la Administración Tributaria. Se presume, sin admitir prueba en contrario, que toda Declaración tributaria es jurada. (SUNAT, 1991, pág. 7)*

**I. Deducciones.** *Son los montos que se deducen o disminuyen del impuesto bruto para obtener el impuesto neto a pagar. Son otorgados mediante ley y tienen un valor determinado, muchas veces son porcentajes de valores y no montos fijos, concordante con el principio de uniformidad. (SUNAT, 1991, pág. 8)*

#### **J. Evasión tributaria.**

*Según el diccionario Espasa (2008) denota por evasión al recurso para evadir una dificultad, agrega también desde el punto de vista económico como la manipulación que hace el contribuyente en su declaración de renta para defraudar al fisco. Rodríguez (2011) al respecto menciona que la evasión fiscal es el no pago de (un tributo) y al no hacer el pago es equivalente eludir el deber de cubrirla. Se trata de la violación de la ley que establece la obligación de pagar al fisco lo que este órgano tiene derecho de exigir (...). Es la evasión el incumplimiento de un deber legal tipificado,*

*que surge de lo que se llama hecho generador del crédito fiscal, y al que algunos autores, especialmente extranjeros, denominan hecho imponible.*

**K. Exoneración.** *Liberación del cumplimiento de una obligación o carga tributaria, con carácter temporal y otorgado por ley. Beneficio por el que un contribuyente sujeto pasivo del tributo es liberado de sus obligaciones tributarias. Excención o liberación del pago de una carga o deber. (SUNAT, 1991, pág. 10)*

**L. Fiscalización tributaria.**

*La fiscalización tributaria es la revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria respecto de los tributos que administra, sin la necesidad de que el contribuyente lo solicite, verificando de esta forma, el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias. (SUNAT, 1991).*

**M. Gastos deducibles.**

*La gran mayoría de empresas están sujetas al pago de impuesto a la renta (IR). La palabra renta, tal como se usa en relación con el citado impuesto, significa utilidad. Esto es, impuesto sobre la renta que equivale a impuestos sobre utilidades, concretamente, sobre utilidades fiscales. La utilidad de una empresa, en términos generales, proviene de deducir a los ingresos obtenidos, los costos y gastos incurridos en un determinado período. (SUNAT, 1991, pág. 12)*

**N. Hecho imponible.**

*Hechos previstos en la ley de los cuales nacen obligaciones tributarias concretas. El Hecho Imponible es la expresión de una actividad económica, y a la vez una manifestación de capacidad contributiva en que se ubica la causa jurídica de los tributos. Viene a ser cualquier acto económico que es susceptible de ser gravado con impuesto o contribución. (SUNAT, 1991, pág. 12)*

**O. Impuesto a la renta.**

*En su definición general, se entiende por renta a los ingresos provenientes del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores (capital*

+ trabajo) así como las ganancias o beneficios. (T.U.O de la ley del impuesto a la renta y sus modificatorias)

**P. Renta.**

*Todo ingreso que constituya utilidad o beneficio que rinda un bien o actividad y todos los beneficios, utilidades que se perciban o devenguen y los incrementos de patrimonio realizados, no justificados por el contribuyente, cualquiera que sea su naturaleza, origen o denominación. Utilidad o rédito anual. (SUNAT, 1991, pág. 25)*

**Q. Renta Bruta.**

*Está constituida por el conjunto de ingresos afectos al impuesto que se obtenga en el ejercicio gravable. Para el caso de las empresas ésta debe ser actualizada de conformidad con las normas sobre ajuste integral por inflación. Cuando tales ingresos provengan de la enajenación de bienes, la renta bruta estará dada por la diferencia existente entre el ingreso neto total proveniente de dichas operaciones y el costo computable de los bienes enajenados. (SUNAT, 1991, pág. 25)*

**R. Sanción tributaria.**

*Es el castigo aplicado a los contribuyentes que cometen infracciones tributarias. La sanción tributaria se extingue por los siguientes medios: Pago, compensación, condonación, consolidación, prescripción, resolución de la Administración Tributaria sobre las deudas de cobranza dudosa o de su recuperación onerosa, que consta en las respectivas Resoluciones de Determinación, Resoluciones de Multa u Órdenes de Pago. (SUNAT, 1991, pág. 27)*

**S. Tributo.**

*Es la obligación de realizar una prestación pecuniaria a favor de un ente público para subvenir a las necesidades de éste, que la ley hace nacer directamente de la realización de ciertos hechos que ella misma establece. De esto podemos decir que los hechos pueden o no tener vinculación con el cumplimiento, por ello existen tributos vinculados y no vinculados. (Bujanda, 1992).*

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLOGICO**

#### **3.1 Tipo de investigación.**

*Por la naturaleza del problema, el presente trabajo de investigación fue de carácter descriptivo, toda vez que dichos estudios “buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis” (Sampieri, 2003).*

*Ente orden de ideas, se identificó las principales características de una empresa de transporte público, en lo que respecta a su nivel de ingresos, cumplimiento tributario, requerimientos de fiscalización por parte de la SUNAT, entre otros.*

#### **3.2 Población y muestra.**

##### **3.2.1 Población.**

*La investigación se realizó en un comité de transporte público de pasajeros en Tingo María, que por razones de la reserva tributaria, no revelaremos su razón social. Dicho comité está conformado por 40 socios que pagan su derecho de línea. En ese sentido, la población de estudio vienen hacer los socios que conforman dicho comité, sobre el cual se aplicó los instrumentos de medición.*

##### **3.2.2 Muestra.**

*En vista que la población era finita (40 socios), entonces no se requirió determinar muestra alguna, ni aplicar la fórmula de muestreo. Los instrumentos de investigación recayeron al 100% de la población.*

#### **3.3 Técnicas de recojo de datos.**

*Las técnicas que permitieron recoger los datos de campo fueron:*

- **Entrevista:** *Sirvió para recopilar información clave de la empresa concerniente a la fiscalización tributaria, situación económica y obligaciones tributarias.*

- **Encuestas:** Se aplicaron a los socios del comité de transporte público para conocer sus características principales, los procesos de fiscalización y la estimación de los ingresos omitidos.

### **3.4 Instrumentos de recolección de datos.**

Cada técnica tiene su instrumento que permite aplicarlas. En ese sentido, en base a las técnicas descritas en el párrafo anterior, los instrumentos utilizados fueron:

- **Cédula de Entrevista:** Se aplicó al contador público de la empresa, dado que es la persona clave que nos brindó información referido a las características de la empresa, la situación económica, la fiscalización por parte de la SUNAT y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- **Cuestionario de Encuestas:** Se aplicaron a los 40 socios del comité de transporte público, a fin de conocer sus características principales, los procesos de fiscalización y la estimación de los ingresos omitidos. Asimismo, dicha encuesta constaba de nueve preguntas cerradas.



## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

#### 4.1 *Procesamiento y presentación de datos.*

Los resultados obtenidos del trabajo de campo y de la observación, se presentan organizadas en tres categorías. El primero, está referido a las características generales de los socios. El segundo, precisa el proceso de fiscalización y control y el tercero, aborda la estimación de los ingresos.

##### 4.1.1 *Procesos de fiscalización y control.*

##### ❖ Entidad del Estado que se encarga de recaudar y controlar tributos

**TABLA 04**  
**CONOCIMIENTO DE ENTIDAD DEL ESTADO QUE SE ENCARGA DE RECAUDAR Y CONTROLAR TRIBUTOS**

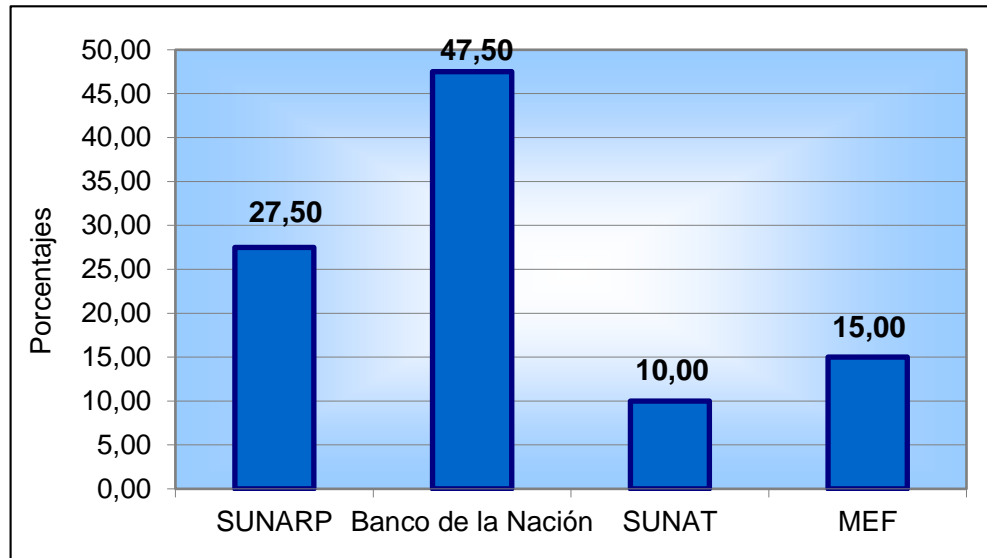
<b>CATEGORIA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
SUNARP	11	27.50
Banco de la Nación	19	47.50
SUNAT	4	10.00
MEF	6	15.00
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100</b>

*Fuente:* Encuesta tomada el 16/12/2013 al 27/12/2013

##### **Interpretación:**

A la pregunta: ¿Qué entidad del Estado se encarga de recaudar, administrar y controlar los tributos en el Perú? El 47.50% manifestaron al banco de la nación, seguido de la SUNARP (27.50%) y el MEF (15%). Solo el 10% indicaron a la SUNAT. Esto indica el alto grado de desconocimiento en materia de cultura tributaria de los socios.

**FIGURA 03**  
**ENTIDAD DEL ESTADO QUE SE ENCARGA DE RECAUDAR Y CONTROLAR TRIBUTOS**  
**(En porcentajes)**



❖ **Capacitación en temas de cumplimiento tributario**

**TABLA 05**  
**CAPACITACIÓN EN TEMAS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**

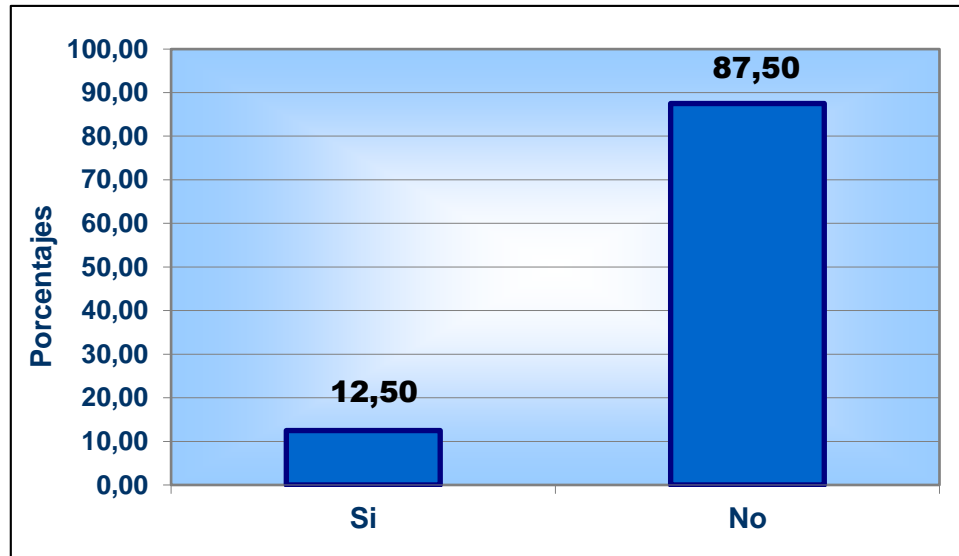
CATEGORIA	CANTIDAD	%
Si	5	12.50
No	35	87.50
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100</b>

*Fuente: Encuesta tomada el 16/12/2013 al 27/12/2013*

**Interpretación:**

A la pregunta: ¿Ha recibido alguna vez capacitación referido al cumplimiento de las obligaciones tributarias de su sector (Transportes) por parte de alguna entidad del Estado? Se obtuvo como resultado que el 87.50% indicaron no haber recibido capacitación, en relación al 12.50% que si recibieron. Este último, no manifestaron a la SUNAT como la entidad, sino otras entidades.

**FIGURA 04**  
**CAPACITACIÓN EN TEMAS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**  
**(En porcentajes)**



❖ **Sensación desmotivado para cumplir el pago de impuestos**

**TABLA 06**  
**SENSACION DE DESMOTIVACIONAL PAGO DE IMPUESTOS**

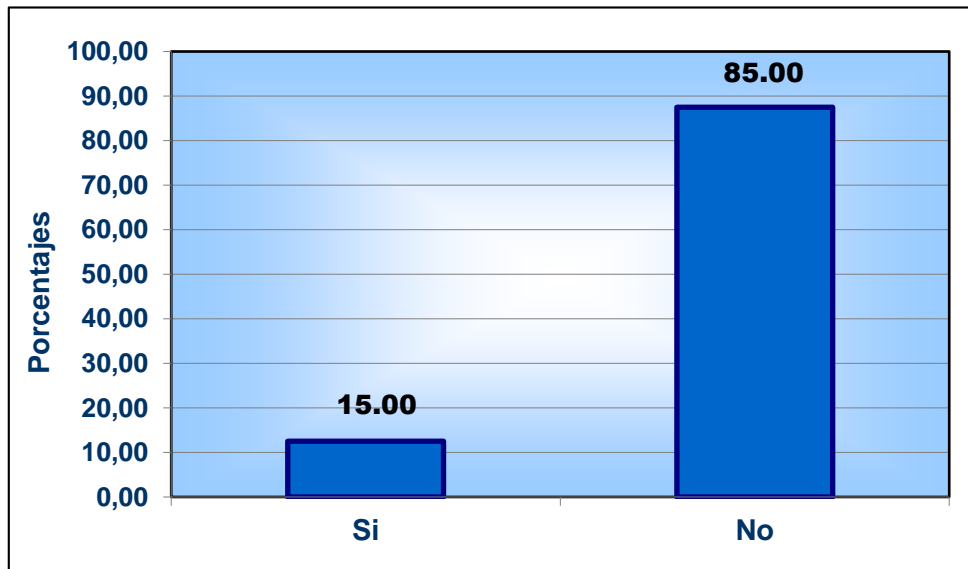
<b>CATEGORIA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
Si	34	85.00
No	6	15.00
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100</b>

*Fuente: Encuesta tomada el 16/12/2013 al 27/12/2013*

**Interpretación:**

A la pregunta: ¿Ha tenido alguna vez la sensación de sentirse desmotivado para cumplir con el pago de sus impuestos? Se obtuvo, el 85% de los socios indicaron si, mientras que un 15% manifestaron no haber tenido dicha sensación. Está situación denota un alto grado de tendencia al incumplimiento tributario y la cultura tributaria de los socios.

**FIGURA 05**  
**SENSACION DE DESMOTIVACION AL PAGO DE IMPUESTOS**  
**(En porcentajes)**



**Razón de sentirse desmotivado al pago de impuestos.**

**TABLA 07**  
**RAZON DE SENTIRSE DESMOTIVADO PARA EL**  
**PAGO DE IMPUESTOS**

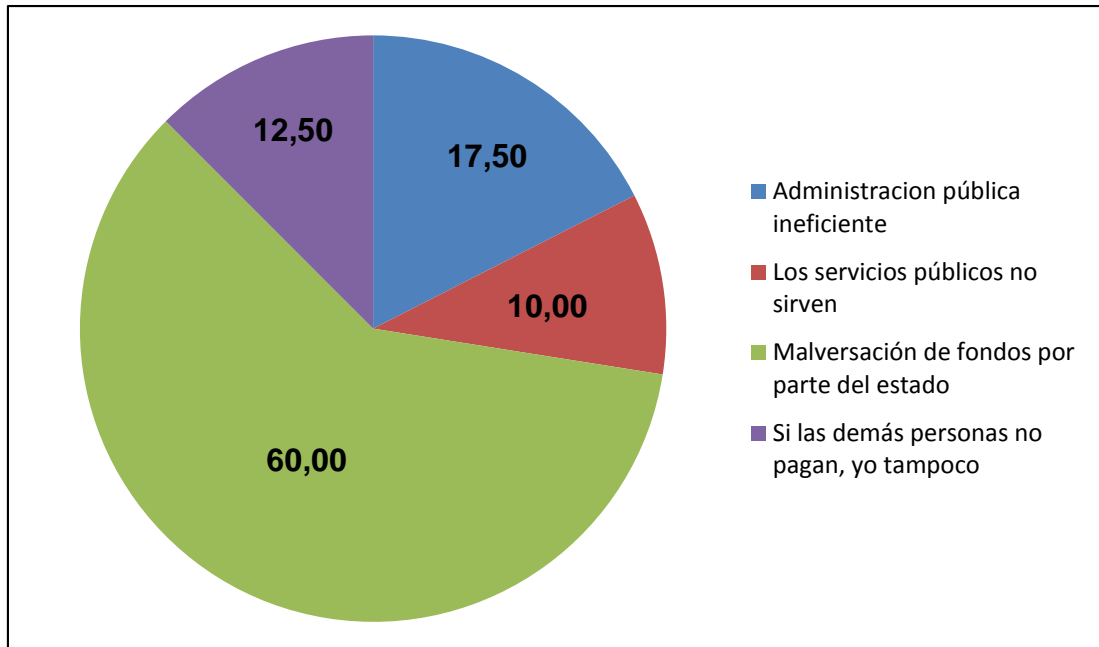
<b>CATEGORIA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
Administración pública ineficiente	7	17.50
Los servicios públicos no sirven	4	10.00
Malversación de fondos por parte del estado	24	60.00
Si las demás personas no pagan, yo tampoco	5	12.50
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100</b>

*Fuente: Encuesta tomada el 16/05/2012 al 31/05/2012*

**Interpretación:**

A la pregunta ¿Cuál de los siguientes ítems considera usted es la razón para sentirse desmotivado? 60% indicaron malversación de fondos, 17.50% por considerar a la administración pública deficiente, 12.50% porque los demás no pagan y 10% por los servicios públicos no sirven.

**FIGURA 06**  
**RAZON DE SENTIRSE DESMOTIVADO PARA EL**  
**PAGO DE IMPUESTOS**  
**(En porcentajes)**



❖ **Importancia de pagar impuestos**

**TABLA 08**  
**PERCEPCION AL PAGO DE IMPUESTOS**

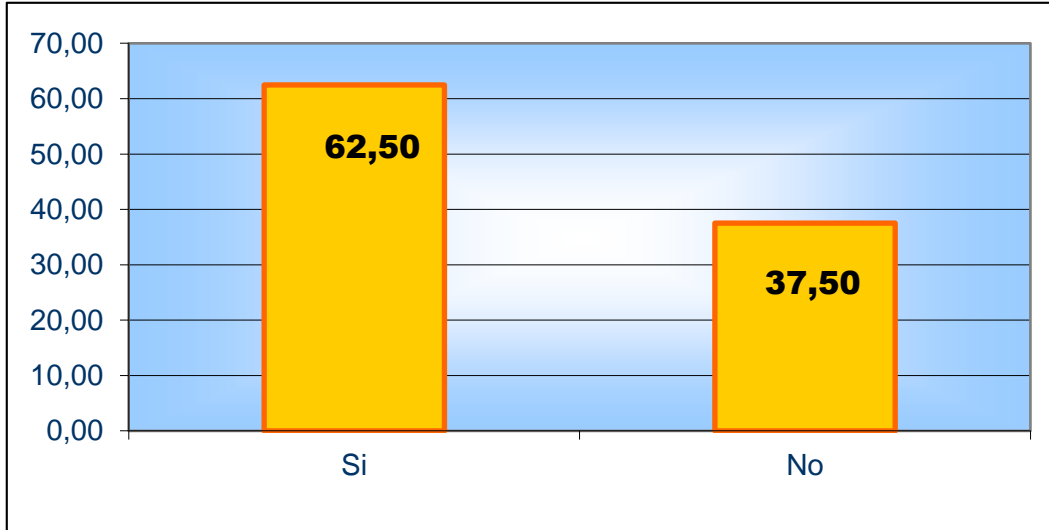
CATEGORIA	CANTIDAD	%
Si	25	62.50
No	15	37.50
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100</b>

*Fuente: Encuesta tomada el 16/12/2013 al 27/12/2013*

**Interpretación:**

A la pregunta: ¿Cree usted qué es importante pagar impuestos? Se obtuvo que la mayoría de los socios (62.50%) indicaron que si es importante, porque permite que crezca el país, para no recibir multas, arreglar las vías de transporte y realizar obras públicas. De otra parte, el 37.50% manifestaron que no es importante pagar impuestos, porque malgastan todo el dinero y no reciben ningún beneficio.

**FIGURA 07**  
**IMPORTANCIA DE PAGAR IMPUESTOS**  
**(En porcentajes)**



**4.1.2 Estimación de los ingresos.**

- ❖ **Impuesto a la renta declarado y pagado del comité.**

**TABLA 09**  
**IMPUESTO A LA RENTA DECLARADO Y PAGADO 2012**

<b>CONCEPTOS</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Ingresos Afectos</b>	565,024.00
(-) Costo Ventas	-440,719.00
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>124,305.00</b>
(-) Gastos de Venta	-31,076.00
(-) Gastos Administrativos	-56,502.00
<b>Utilidad Operativa</b>	<b>36,727.00</b>
<b>Utilidad Neta</b>	<b>36,727.00</b>
Impuesto a la Renta (30%)	<b>11,018.10</b>
Pagos a Cuenta durante el 2012	-10,039.00
Renta a pagar 2012	<b>979.10</b>

*Fuente: PDT 2012 de la empresa.*

*Elaboración: Equipo de investigación.*

**Interpretación:**

El comité de transporte público de pasajeros en estudio, se encuentra en el régimen general de renta, razón por la cual está afecto a la tasa del 30% por concepto de impuesto a la renta de tercera categoría.

Bajo este contexto, a partir de la revisión de los documentos fuentes y los registros contables del periodo fiscal 2012, se ha evidenciado que el comité de transportes público de pasajeros en estudio, tiene un ingreso anual declarado de S/. 565,024.00 proveniente de algunas boletas emitidas a pasajeros, cobro por encomiendas y giros. El costo de ventas asciende S/. 440,719.00, mientras que los gastos de ventas y administrativos son S/. 31,076.00 y S/. 56,502.00 respectivamente.

Deducido el costo de ventas y los gastos operativos se tiene una utilidad operativa de S/. 36,727.00 y aplicando la tasa del 30% de renta se tiene un impuesto declarado y pagado de S/. 11,018.00. (Vid. Tabla 09).

**❖ Evasión del Impuesto a la Renta 2012.**

Para medir la evasión del impuesto a la renta del periodo 2012 del comité de transporte público de pasajeros en estudio, se ha estimado la recaudación teórica, a partir de los ingresos reales que obtienen cada uno de los socios, así como los gastos respectivos. En ese sentido, el ingreso promedio de cada uno de los socios es de S/. 199.50 diarios. (Vid. Anexo 03). Y si estimamos al año se tiene un ingreso afecto de S/. 2, 872,800.00. (Vid. Anexo 04).

Bajo este contexto, en base a los datos de campo recolectados se ha obtenido los ingresos reales anuales y los respectivos gastos que son deducibles para efectos del impuesto a la renta, los mismos que presentamos en la tabla siguiente:

**TABLA 10**  
**EVASION DEL IMPUESTO A LA RENTA PERIODO 2012**

VARIABLE	MONTO S/.
Ingresos Afectos	2,872,800.00
<b><u>Menos:</u></b>	
Gastos del Servicio	1,548,788.00
Otras Deducciones	-528,297.00
<b>Base Imponible Teórica</b>	<b>1,852,309.00</b>
Tasa Imponible (%)	30.00
<b>Recaudación Teórica (a)</b>	<b>555,692.70</b>
Recaudación Efectiva (b)	11,018.10
<b>Evasión (c) = (a) - (b)</b>	<b>544,674.60</b>
Tasa de Evasión del I. R 2011: (c) / (a) x 100	<b>98.02</b>

**Fuente:** En base a la tabla 09 y Anexo 4.

**Elaboración:** Equipo de investigación.

**Interpretación:**

Procesando los ingresos reales y los respectivos gastos, que se muestran en el anexo 4, se obtiene una base imponible de S/. 1,852,309.00 de los cuales nos da como resultado un impuesto a la renta teórica de S/. 555,693 y si restamos con la recaudación efectiva que asciende a S/. 11,018.00 se tiene S/. 544,675.00 de evasión del impuesto a la renta del periodo 2012.

Para obtener la tasa de evasión, se divide el monto de la evasión entre la recaudación teórica, esto es S/. 544,675 / 555,693. Así obtenemos una tasa de evasión de 98%. En conclusión la tasa de evasión del impuesto a la renta del periodo 2012 del comité de transporte público de pasajeros en estudio es de 98%, el mismo que supera significativamente a la tasa nacional que es de 41%.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Tasa de evasión tributaria del impuesto a la renta de empresas para el periodo 2006, planteada por Luis Arias, el mismo que asciende a 41%.



## 4.2 Contratación de prueba de hipótesis.

4.2.1 Contraste de la variable independiente fiscalización tributaria e incumplimiento tributario.

### A. Contraste del indicador capacitación e incumplimiento tributario

1. Tabla de valores resumidos.

CATEGORIA	FRECUENCIA	%
Si	5	12.50
No	35	87.50
TOTAL	40	100.00

2. Planteo de hipótesis.

Ho: La capacitación en temas tributarios no se relaciona directamente con el incumplimiento tributario.

Ha: La capacitación en temas tributarios se relaciona directamente con el incumplimiento tributario.

3. Regla para contrastar.

Si el valor  $Z > 1.64$  se rechaza la hipótesis Ho. Si  $Z < 1.64$  se acepta la hipótesis Ho.

4. Estadístico para contrastar.

Se obtuvo como efecto de la observación y encuesta que el 87.50% de los socios consideran no haber recibido capacitación. En ese sentido, las hipótesis estadísticas serían:

Hipótesis nula  $H_0 = P \leq 20\%$  ó  $P \leq 0.20$

Hipótesis alterna  $H_a = P > 0.20$

El nivel de significancia permitido (valor  $\alpha$ ) es de 0.05 y el valor tablado de Z (valor crítico) = 1.64 (de acuerdo a la tabla).

Para calcular el valor de la hipótesis que estamos probando se aplica el siguiente modelo estadístico:

$$S_p = \sqrt{\frac{P(1-P)}{n}}$$

Reemplazando valores tenemos:

$$S_p = \sqrt{\frac{(0.20)(0.80)}{40}} = 0.06325$$

Calculamos la prueba estadística con el modelo siguiente:

$$Z = \frac{\hat{P} - P}{S_p}$$

$$Z = \frac{0.875 - 0.20}{0.06325} = 10.67$$

##### 5. Interpretación.

Como el valor calculado para  $Z = 10.67$  es mayor que el valor crítico 1.64, entonces se rechaza la hipótesis nula y podemos afirmar con un 95% de probabilidad que la capacitación si se relaciona con la variable incumplimiento tributario.

#### B. Contraste del indicador sensación de desmotivación al pago del impuesto con el incumplimiento tributario.

##### 1. Tabla de valores resumidos.

CATEGORIA	FRECUENCIA	%
Si	34	85.00
No	6	15.00
TOTAL	40	100.00

##### 2. Planteo de hipótesis.

Ho: Las sensación de desmotivación al pago de impuestos no se relacionan directamente con el incumplimiento tributario.

Ha: Las sensación de desmotivación al pago de impuestos se relacionan directamente con el incumplimiento tributario.

3. Regla para contrastar.

Si el valor  $Z > 1.64$  se rechaza la hipótesis Ho. Si  $Z < 1.64$  se acepta la hipótesis Ho.

4. Estadístico para contrastar.

Se obtuvo como efecto de la observación y encuesta que el 85.00% de los socios consideran que se sienten desmotivados al pago de impuestos. En ese sentido, las hipótesis estadísticas serían:

Hipótesis nula  $H_0 = P \leq 20\%$  ó  $P \leq 0.20$

Hipótesis alterna  $H_a = P > 0.20$

El nivel de significancia permitido (valor  $\alpha$ ) es de 0.05 y el valor tablado de Z (valor crítico) = 1.64 (de acuerdo a la tabla).

Para calcular el valor de la hipótesis que estamos probando se aplica el siguiente modelo estadístico:

$$S_p = \sqrt{\frac{P(1-P)}{n}}$$

Reemplazando valores tenemos:

$$S_p = \sqrt{\frac{(0.20)(0.80)}{40}} = 0.06325$$

Calculamos la prueba estadística con el modelo siguiente:

$$Z = \frac{\hat{P} - P}{S_p}$$

$$Z = \frac{0.85 - 0.20}{0.06325} = 10.28$$

## 5. Interpretación.

Como el valor calculado para  $Z = 10.28$  es mayor que el valor crítico 1.64, entonces se rechaza la hipótesis nula y podemos afirmar con un 95% de probabilidad que la sensación de desmotivación al pago de impuestos si se relacionan con el incumplimiento tributario.

## 4.3 Prueba de Hipótesis

### 4.3.1 De la variable independiente.

#### 4.3.1.1 Fiscalización tributaria.

Hemos considerado en el marco teórico que la fiscalización tributaria es la revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria respecto de los tributos que administra, sin la necesidad de que el contribuyente lo solicite, verificando de esta forma, el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

En ese sentido, la fiscalización tributaria tiene un rol importante en la lucha contra la evasión y el incumplimiento tributario. Así lo entiende también, la administración tributaria que en un estudio efectuado sobre el incumplimiento tributario del IGV, establece entre las principales causas se encuentran la inexistencia de un nivel de conciencia tributaria, el grado de complejidad del sistema tributario y la percepción con relación al grado de legitimidad y transparencia en el gobierno". (SUNAT, 2009, pág. 8).

Manrique (2012) en un estudio sobre el impuesto a la renta en los socios de un comité de transporte en Tingo María, concluye que la administración tributaria no está cumpliendo con la obligación de orientación y capacitación tributaria; Asimismo, los niveles de inspección es nula a este sector. Esta situación denota la baja presión al control y fiscalización por parte de la administración tributaria a este sector, el mismo que influye en la evasión tributaria. (pág. 51).

Por lo tanto, existe evidencia suficiente para indicar que la fiscalización hacia este sector es casi nula, por parte de la administración tributaria. Asimismo, el rol de orientación y capacitación de la

administración tributaria es bajo, así lo demuestra el 87.50% que indicaron no haber recibido capacitación alguna.

#### **4.3.2 De la variable dependiente.**

##### **4.3.2.1 Incumplimiento tributario**

Rodríguez (2011) al respecto menciona que el incumplimiento tributario es el no pago de (un tributo) y al no hacer el pago es equivalente a eludir el deber de cubrirla. Se trata de la violación de la ley que establece la obligación de pagar al fisco lo que este órgano tiene derecho de exigir.

Bajo este contexto, en el presente trabajo de investigación se ha determinado que el comité de transporte si está incumpliendo el pago del impuesto a la renta real, toda vez que según los datos obtenidos, la base imponible real asciende a S/. 1,852,309.00, frente a la base imponible declarado y pagado que es de S/. 36,727.00. (Vid: Anexo 4). Por tanto, para el primero nos da un impuesto a la renta teórica de S/. 555,693 y para el segundo de S/. 11,018.00, si a estos montos le restamos se tiene S/. 544,675.00 de evasión del impuesto a la renta del periodo 2012.

Para obtener la tasa de evasión, se divide el monto de la evasión entre la recaudación teórica, esto es S/. 544,675 entre S/. 555,693. Así obtenemos una tasa de evasión de 98%, que supera significativamente a la tasa nacional que es de 41%.

## CONCLUSIONES

En base a las interrogantes específicas de investigación planteadas y al trabajo de campo efectuado, indicamos las siguientes conclusiones y consideraciones.

1. El comité de transporte público de pasajeros en estudio, se encuentra en el régimen general de renta, razón por la cual está afecto a la tasa del 30% por concepto de impuesto a la renta de tercera categoría. Cuenta con 40 socios que mensualmente pagan por concepto de derecho de línea S/. 50.00, en muchos casos estos ingresos no son declarados tributariamente. Los ingresos declarados en el 2012 ascienden a S/. 565,024.00 proveniente de algunas boletas emitidas a pasajeros, cobro por encomiendas y giros. Deducido el costo de ventas, los gastos de ventas y administrativos, la utilidad neta llega a S/. 36,727.00, generando un impuesto a la renta a pagar de S/. 11,018.00.
2. Muchos estudios previos, han concordado que la ausencia de fiscalización por parte de la administración tributaria, influye significativamente en el incumplimiento tributario. En efecto, según los referentes empíricos observados y la entrevista efectuada al Contador General de la empresa, se tiene que la SUNAT Tingo María, no está fiscalizando a este sector, por no considerarlo estratégico; asimismo, el rol de orientación y capacitación de la administración tributaria es bajo, así lo demuestra el 87.50% que indicaron no haber recibido capacitación alguna. Esta situación viene generando la persistencia al incumplimiento tributario en esta parte del país.
3. Los socios tienen un bajo nivel de cultura tributaria, situación que genera el persistente incumplimiento de sus obligaciones por la actividad económica que realizan. Así, el 90% de ellos no tienen claro a la entidad que se encargue de recaudar, administrar y orientar los tributos. De otra parte, el 37.50% de los socios, indicaron que no es importante pagar impuestos, porque los funcionarios del sector público malgastan el dinero y no ven ningún beneficio.

4. Se ha verificado que existe incumplimiento tributario respecto al impuesto a la renta, en el comité de transporte estudiado. La tasa de evasión asciende a 98.61%, que es superior a la tasa nacional que llega a 40.70%.

## RECOMENDACIONES

En base a los objetivos de la investigación y las conclusiones arribadas en el presente informe, proponemos las siguientes propuestas a fin de disminuir el incumplimiento tributario en el sector transporte.

1. Por las características de la empresa, se recomienda a la parte administrativa hacer un estudio exhaustivo, a fin de ver la posibilidad que cada socio tenga su propio RUC y puedan tributar individualmente, así como deducir sus gastos de mantenimiento, que actualmente no se viene haciendo. Esto permitirá, que los pagos que hacen por derecho de línea tengan el respectivo comprobante de pago que los sustente.
2. La SUNAT debe potenciar los programas de fiscalización a este sector, a fin de luchar contra el incumplimiento tributario existente y persuadir a que estos entes, cumplan cabalmente con sus obligaciones tributarias. Asimismo, debe mejorar su rol orientador para mejorar las capacidades de los socios en materia de cumplimiento tributario.
3. Para mejorar los niveles de cultura tributaria de los socios, la SUNAT, en alianza estratégica con Universidades, Colegio de Contadores, Institutos de Investigación, Empresas y otras entidades del Estado, debe efectuar programas de concientización tributaria, a fin de disminuir con el incumplimiento tributario en este sector.
4. A fin de disminuir la tasa de evasión de este sector económico, se debe potenciar la fiscalización por parte de la administración tributaria y mejorar la cultura tributaria de los socios, a través de acciones que se han descrito en los párrafos anteriores.



## BIBLIOGRAFIA

- Bujanda, F. S. (1992). *Lecciones de derecho tributario (Novena ed.)*. Madrid, España: Universidad Complutense de Madrid.
- Dimensión empresarial*. (s.f.). Recuperado el 21 de Agosto de 2013, de <http://dimensionempresarial.com/teoria-de-la-decision/>
- Espasa Calpe. (2008). *Gran enciclopedia Espasa (Vol. 10)*. Lima, Perú: Espasa Calpe S.A.
- Espasa Calpe. (2008). *Gran enciclopedia Espasa (Vol. 22)*. (M. J. González, Ed.) Lima, Perú: Espasa Calpe S.A.
- Espasa Calpe. (2008). *Gran enciclopedia Espasa (Vol. 23)*. (M. J. González, Ed.) Lima, Perú: Espasa Calpe S.A.
- Flores, E. (1961). *Finanzas públicas mexicanas*. Mexico: Porrúa.
- García, J. (1978). *Manual del Impuesto a la Renta*. Buenos Aires, Argentina: Centro Interamericano de Estudios Tributarios (C.I.E.T.) – DOC N° 872.
- Hernández, J., Tineo, N., & Yañez, S. (2011). *Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en la planificación fiscal de la empresa Inversiones VADAMI, C.A. ubicada en la Ciudad de Carúpano, Municipio Bermúdez del Estado de Sucre, año 2010*. Tesis de Licenciado en Contaduría Pública, Universidad de Oriente, Departamento de Contaduría, Sucre.
- Klauer, A. (2000). *TAHUANTINSUYO: El cóndor herido de muerte (Segunda ed.)*. Lima, Perú.
- Laura Herrera , M., Limache Tovar, M., Lindo Lapa, G., & Santos Huamán, M. (Diciembre de 2011). *Cultura tributaria y conciencia tributaria en el Distrito de Pilcomayo*. (J. J. León García, Ed.) *Revista Científica Innovación Contable*, 1(1), 90 - 94.
- Ley Penal Tributaria*. (s.f.). Decreto Legislativo 813. Publicado en el Diario Oficial el Peruano el 20/04/1996.
- Manrique, S. (2012). *El impuesto a la renta en los socios de un comité de transporte en Tingo María*. Tesis para optar el título profesional de Contador Público , Universidad Nacional Agraria de la Selva, Departamento Académico de Ciencias Contables, Tingo María.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (s/f). *Glosario de tributos internos*. Recuperado el 20 de Octubre de 2013, de [http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com\\_glossary&task=list&glossid=16&letter=T&Itemid=101040&lang=es](http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_glossary&task=list&glossid=16&letter=T&Itemid=101040&lang=es)

- Roca, J. D., & Hernández, M. (2004). *Evasión tributaria e informalidad en el Perú: una aproximación a partir del enfoque de discrepancias en el consumo*. Lima, Perú: Grupo de análisis para el desarrollo (GRADE).
- Rodríguez, G. (2011). *Evasión fiscal*. *Boletín Mexicano de derecho Comparado*, 34(100), 285-309.
- SUNAT. (1991). *Glosario tributario*. Recuperado el 10 de Octubre de 2013, de Scribd.com: <http://es.scribd.com/doc/123861373/glosario-sunat#download>
- SUNAT. (2009). *Estimación del incumplimiento en el impuesto general a las ventas durante el año 2008*. (Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento) Recuperado el 10 de Abril de 2012, de [http://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/informes\\_publicaciones/estimacion\\_incumpl/estimacion\\_incumplimiento\\_igv\\_2008.pdf](http://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/informes_publicaciones/estimacion_incumpl/estimacion_incumplimiento_igv_2008.pdf)
- T.U.O de la ley del impuesto a la renta y sus modificatorias. (s.f.). Decreto Supremo N° 179-2004. Publicado en el Diario Oficial el Peruano el 08/12/2004.

# **ANEXOS**

## ANEXO 1: Cuestionario de Encuesta Anónimo

### CUESTIONARIO DE ENCUESTA ANÓNIMO

(Dirigido a los socios de la empresa de transporte)

#### I. INTRODUCCIÓN:

Sr. Socio, el presente cuestionario tiene como finalidad obtener información para el trabajo de investigación: **“LA FISCALIZACION TRIBUTARIA COMO DETERMINANTE DEL INCUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN UN COMITÉ DE TRANSPORTE PUBLICO EN TINGO MARÍA”**, trabajo de investigación de la especialidad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan (UNHEVAL). Es de aclarar que la información brindada por usted es exclusivamente para dicho trabajo de investigación.

#### II. PROCESOS DE FISCALIZACION Y CONTROL.

1. **¿Qué entidad del Estado se encarga de recaudar, administrar y controlar los tributos en el Perú?**

- a. SUNARP.....
- b. Banco de la Nación.....
- c. SUNAT.....
- d. MEF.....

2. **¿Ha recibido alguna vez capacitación referido al cumplimiento de las obligaciones tributarias de su sector (Transportes) por parte de alguna entidad del Estado?**

- a. Si.....       b. No.....

**Si su respuesta es afirmativa indique que entidad lo brindó.**

.....  
 .....  
 .....

3. **¿Ha tenido alguna vez la sensación de sentirse desmotivado para cumplir con el pago de sus impuestos?**

- a. Si.....       b. No.....

**Si su respuesta es afirmativa, ¿Cuál de los siguientes ítems considera usted es la razón para sentirse desmotivado?**

- a. Administración pública ineficiente.....
- b. Los servicios públicos no sirven.....
- c. Malversación de fondos por parte del Estado.....
- d. Si las demás personas no pagan, yo tampoco.....

4. ¿Cree usted que es importante pagar impuesto al Estado?

- a. Si.....  b. No.....

Si su respuesta es afirmativa. ¿Por qué?.....

Si su respuesta es negativa. ¿Por qué?.....

III. ESTIMACION DE LOS INGRESOS.

5. ¿Efectúa usted algún pago por pertenecer a la empresa?

- a. Si.....  b. No.....

Si su respuesta es afirmativa, Indique. **El concepto del pago, la cantidad S/ y la frecuencia** (Diario o mensual):.....

6. ¿Podría indicar aproximadamente cuánto es su ingreso diario por esta actividad?

S/. \_\_\_\_\_

7. Respecto a su unidad móvil y de la actividad que realiza, aproximadamente ¿cuánto es su gasto mensual?

Total S/. \_\_\_\_\_ Por favor, detalle la estimación de los gastos que realiza.

- Combustibles.....S/. \_\_\_\_\_
- Mantenimiento.....S/. \_\_\_\_\_
- Cochera.....S/. \_\_\_\_\_
- Otros.....S/. \_\_\_\_\_
- 

¡Gracias por su valioso tiempo brindado!

ANEXO 2: Cédula de Entrevista

**CEDULA DE ENTREVISTA**

(Dirigido al Contador General)

IV. INTRODUCCIÓN:

Sr. ...., la presente entrevista tiene como finalidad obtener información para el trabajo de investigación: **“LA FISCALIZACION TRIBUTARIA COMO DETERMINANTE DEL INCUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN UN COMITÉ DE TRANSPORTE PUBLICO EN TINGO MARÍA”**, trabajo de investigación de la especialidad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan (UNHEVAL). Es de aclarar que la información brindada por usted es exclusivamente para dicho trabajo de investigación.

8. Durante los años que viene asesorando a la empresa, alguna vez ha sido inspeccionado por la SUNAT.

.....  
.....  
.....

9. Ha recibido alguna vez, una multa o notificación por infracción tributaria por parte de la SUNAT? Si su respuesta es afirmativa indique ¿Por qué razón? ¿Hace cuánto tiempo? ¿Cuántas veces?

.....  
.....  
.....

10. ¿Los pagos que efectúan los socios al comité de transporte son registrados como ingresos?

.....  
.....  
.....

11. ¿Cómo calificaría usted la situación económica del comité de transporte?

.....  
.....  
.....

12. Hay muchos pasajeros que por carecer de cultura tributaria, o por no tener la necesidad de rendir gastos de pasajes, no solicitan boleto de viaje por el pago del mismo. ¿Cómo calificaría usted tal situación, sabiendo que es obligatorio entregar comprobante de pago aun cuando el usuario no lo solicite?

.....  
.....  
.....

GRACIAS POR SU ATENCION PRESTADA

### ANEXO 3: Estimación de Ingresos y Gastos Diarios

SOCIOS	INGRESOS (a)	TIPO DE GASTOS			
		Combustible (b)	Mantenimiento (c)	Cochera (d)	Otros (e)
1	180.00	96.00	140.00	0.00	1,200.00
2	210.00	100.00	160.00	80.00	1,200.00
3	200.00	96.00	180.00	0.00	1,200.00
4	240.00	80.00	130.00	60.00	800.00
5	180.00	80.00	140.00	0.00	1,200.00
6	180.00	96.00	150.00	0.00	800.00
7	210.00	96.00	110.00	0.00	1,200.00
8	210.00	100.00	88.00	150.00	800.00
9	200.00	100.00	150.00	0.00	1,200.00
10	200.00	100.00	98.00	0.00	800.00
11	200.00	96.00	100.00	0.00	800.00
12	180.00	96.00	110.00	0.00	1,200.00
13	180.00	96.00	180.00	0.00	1,200.00
14	180.00	96.00	120.00	0.00	1,200.00
15	240.00	110.00	100.00	0.00	800.00
16	210.00	110.00	140.00	0.00	800.00
17	200.00	96.00	130.00	0.00	1,000.00
18	210.00	110.00	80.00	0.00	1,200.00
19	180.00	96.00	98.00	0.00	1,000.00
20	190.00	110.00	90.00	0.00	1,000.00
21	190.00	80.00	90.00	0.00	1,000.00
22	210.00	108.00	110.00	0.00	1,200.00
23	200.00	108.00	120.00	0.00	1,100.00
24	200.00	100.00	160.00	0.00	1,000.00
25	180.00	110.00	130.00	0.00	1,000.00
26	210.00	108.00	140.00	0.00	1,200.00
27	200.00	110.00	110.00	0.00	800.00
28	240.00	110.00	100.00	0.00	800.00
29	210.00	100.00	110.00	0.00	800.00
30	200.00	96.00	120.00	0.00	1,200.00
31	210.00	96.00	140.00	0.00	1,200.00
32	200.00	96.00	140.00	0.00	1,200.00
33	180.00	96.00	120.00	90.00	1,200.00
34	180.00	100.00	130.00	0.00	800.00
35	210.00	100.00	150.00	0.00	800.00
36	210.00	110.00	130.00	0.00	1,200.00
37	210.00	108.00	130.00	60.00	1,200.00
38	200.00	108.00	140.00	0.00	1,200.00
39	180.00	100.00	80.00	0.00	1,200.00
40	180.00	100.00	100.00	70.00	1,200.00
<b>TOTAL S/.</b>	<b>7,980.00</b>	<b>4,004.00</b>	<b>4,944.00</b>	<b>510.00</b>	<b>41,900.00</b>
<b>PROMEDIO S/.</b>		<b>199.50</b>	<b>123.60</b>	<b>12.75</b>	<b>1,047.50</b>

**Notas:**  
(a) Ingreso diario de cada uno de los socios, obtenido por medio de la encuesta.  
(b) Gasto diario  
(c) Gasto de periodicidad mensual  
(d) Algunos de los socios efectúan este gasto que es de periodicidad mensual  
(f) Está referido a gastos por concepto de llantas que se deben cambiar cada 6 meses, al año sería S/. 1,200.00 porque se cambian dos veces. En algunos casos se gasta S/. 800.00

### ANEXO 4: Estimación de Ingresos y Gastos Anual

Socios	Ingreso Anual	Estimación Gastos Anual				Utilidad
		Combustible	Mantenimiento	Cochera	Otros	Anual
1	64,800.00	34,560.00	1,680.00	0.00	1,200.00	27,360.00
2	75,600.00	36,000.00	1,920.00	960.00	1,200.00	35,520.00
3	72,000.00	34,560.00	2,160.00	0.00	1,200.00	34,080.00
4	86,400.00	28,800.00	1,560.00	720.00	800.00	54,520.00
5	64,800.00	28,800.00	1,680.00	0.00	1,200.00	33,120.00
6	64,800.00	34,560.00	1,800.00	0.00	800.00	27,640.00
7	75,600.00	34,560.00	1,320.00	0.00	1,200.00	38,520.00
8	75,600.00	36,000.00	1,056.00	1,800.00	800.00	35,944.00
9	72,000.00	36,000.00	1,800.00	0.00	1,200.00	33,000.00
10	72,000.00	36,000.00	1,176.00	0.00	800.00	34,024.00
11	72,000.00	34,560.00	1,200.00	0.00	800.00	35,440.00
12	64,800.00	34,560.00	1,320.00	0.00	1,200.00	27,720.00
13	64,800.00	34,560.00	2,160.00	0.00	1,200.00	26,880.00
14	64,800.00	34,560.00	1,440.00	0.00	1,200.00	27,600.00
15	86,400.00	39,600.00	1,200.00	0.00	800.00	44,800.00
16	75,600.00	39,600.00	1,680.00	0.00	800.00	33,520.00
17	72,000.00	34,560.00	1,560.00	0.00	1,000.00	34,880.00
18	75,600.00	39,600.00	960.00	0.00	1,200.00	33,840.00
19	64,800.00	34,560.00	1,176.00	0.00	1,000.00	28,064.00
20	68,400.00	39,600.00	1,080.00	0.00	1,000.00	26,720.00
21	68,400.00	28,800.00	1,080.00	0.00	1,000.00	37,520.00
22	75,600.00	38,880.00	1,320.00	0.00	1,200.00	34,200.00
23	72,000.00	38,880.00	1,440.00	0.00	1,100.00	30,580.00
24	72,000.00	36,000.00	1,920.00	0.00	1,000.00	33,080.00
25	64,800.00	39,600.00	1,560.00	0.00	1,000.00	22,640.00
26	75,600.00	38,880.00	1,680.00	0.00	1,200.00	33,840.00
27	72,000.00	39,600.00	1,320.00	0.00	800.00	30,280.00
28	86,400.00	39,600.00	1,200.00	0.00	800.00	44,800.00
29	75,600.00	36,000.00	1,320.00	0.00	800.00	37,480.00
30	72,000.00	34,560.00	1,440.00	0.00	1,200.00	34,800.00
31	75,600.00	34,560.00	1,680.00	0.00	1,200.00	38,160.00
32	72,000.00	34,560.00	1,680.00	0.00	1,200.00	34,560.00
33	64,800.00	34,560.00	1,440.00	1,080.00	1,200.00	26,520.00
34	64,800.00	36,000.00	1,560.00	0.00	800.00	26,440.00
35	75,600.00	36,000.00	1,800.00	0.00	800.00	37,000.00
36	75,600.00	39,600.00	1,560.00	0.00	1,200.00	33,240.00
37	75,600.00	38,880.00	1,560.00	720.00	1,200.00	33,240.00
38	72,000.00	38,880.00	1,680.00	0.00	1,200.00	30,240.00
39	64,800.00	36,000.00	960.00	0.00	1,200.00	26,640.00
40	64,800.00	36,000.00	1,200.00	840.00	1,200.00	25,560.00
<b>TOTAL S/.</b>	<b>2,872,800.00</b>	<b>1,441,440.00</b>	<b>59,328.00</b>	<b>6,120.00</b>	<b>41,900.00</b>	<b>1,324,012.00</b>

**OTRAS DEDUCCIONES**

Costo de Ventas	-440,719.00
Gastos de Ventas	-31,076.00
Gastos Administrativos	-56,502.00

**528,297.00**
**UTILIDAD NETA O BASE IMPONIBLE**
**1,852,309.00**
**Impuesto a la Renta Teórico (30%)**
**555,692.70**



## Anexo 5: Validación del cuestionario de encuesta



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

### FICHA DE EVALUACION

#### I. DATOS INFORMATIVOS

Apellido y Nombre del Informante	Cargo o Institución donde Labora	Nombre del Instrumento de Evaluación	Autor del Instrumento
Malpartida Márquez José Darwin	Docente Investigador en la Universidad Nacional Agraria de la Selva	Cuestionario de encuesta que se aplicó a los 40 socios de un comité de transporte público	- Gamarra Rivera, Janeth - Reyes Pérez, Katty Vanessa
Título: "La Fiscalización Tributaria como determinante del Incumplimiento Tributario en un Comité de Transporte Público en Tingo María"			

#### II. ASPECTOS DE VALIDACION

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0 – 20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje sencillo y apropiado				X	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables				X	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología				X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización racional y lógica				X	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad				X	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias			X		
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos científicos			X		
8. COHERENCIA	Entre las variables, indicadores, dimensiones e índices			X		
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico			X		
10. OPORTUNIDAD	El instrumento ha sido aplicado en el momento oportuno o más adecuado				X	

III. OPINIÓN DE APLICACIÓN: En general el instrumento es muy bueno.

#### IV. PROMEDIO DE VALIDACION

.....Muy Buena 80%.....

Tingo María, 15 de Diciembre de 2013	23010309		#962654930
Lugar y Fecha	DNI	Firma del Experto	Teléfono

## Anexo 6: Matriz de Consistencia

### Título: La fiscalización tributaria como determinantes del incumplimiento tributario en un comité de transporte público en Tingo María”

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGIA	TECNICA E INSTRUMENTOS
<p><b>Interrogante principal.</b></p> <p>¿De qué manera la fiscalización tributaria es determinante en el incumplimiento tributario en un comité de transporte público en Tingo María?</p> <p><b>Interrogantes secundarias.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ ¿Cuál es la naturaleza y estructura del comité de transporte público en estudio?</li> <li>❖ ¿En qué medida los bajos niveles de fiscalización influyen en el incumplimiento tributario en el comité de transporte público estudiado en Tingo María?</li> <li>❖ ¿De qué manera el bajo nivel de cultura tributaria, influye en el incumplimiento tributario en el comité de transporte público estudiado en Tingo María.</li> </ul>	<p><b>Objetivo principal.</b></p> <p>Determinar si la fiscalización tributaria es determinante del incumplimiento tributario en un comité de transporte público en Tingo María.</p> <p><b>Objetivos específicos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Describir la naturaleza y estructura del comité de transporte público en estudio.</li> <li>❖ Determinar si los bajos niveles de fiscalización influyen en el incumplimiento tributario en el comité de transporte público estudiado en Tingo María.</li> <li>❖ Analizar si el bajo nivel de cultura tributaria, influye en el incumplimiento tributario en el comité de transporte público estudiado en Tingo María.</li> </ul>	<p><b>Hipótesis General.</b></p> <p>“Los bajos niveles de fiscalización por parte de la administración tributaria es determinante en el incumplimiento tributario en el comité de transporte público estudiado en Tingo María”</p> <p><b>Hipótesis Secundarias.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ La naturaleza y estructura del comité de transporte público en estudio, es que se encuentra en régimen general del impuesto a la renta y esta exonerado del IGV en mérito de la Ley de Promoción de la Inversión de la Amazonía.</li> <li>❖ Los bajos niveles de fiscalización si influyen en el incumplimiento tributario en el comité de transporte público estudiado en Tingo María.</li> <li>❖ Los bajos niveles de cultura tributaria si influye en el incumplimiento tributario en el comité de transporte público estudiado en Tingo María.</li> </ul>	<p>La hipótesis planteada es de tipo causal y se compone de dos variables, una independiente y otra dependiente, tal como mostramos a continuación:</p> <p><b>Variable independiente (VI):</b></p> <p><b>VI<sub>1</sub>:</b> Fiscalización tributaria.</p> <p>La fiscalización tributaria es la revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria respecto de los tributos que administra, sin la necesidad de que el contribuyente lo solicite, verificando de esta forma, el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias.</p> <p><b>Variable Dependiente (VD):</b></p> <p><b>VD<sub>1</sub>:</b> Incumplimiento tributario.</p> <p>Constituye un esfuerzo u omisión consciente y dolosa que pretende evitar o reducir, de manera sistemática y en provecho propio o de terceros, el pago de obligaciones tributarias, implicando acciones que violan normas legales establecidas.</p>	<p><b>Variable Independiente:</b></p> <p><b>Fiscalización tributaria:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de revisiones efectuadas</li> <li>- Número de verificaciones realizadas</li> </ul> <p><b>Variable Dependiente:</b></p> <p><b>Incumplimiento Tributario:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingresos omitidos.</li> <li>- Renta declarada versus renta real estimada.</li> <li>- Nivel de incumplimiento tributario</li> </ul>	<p><b>Tipo de Investigación:</b></p> <p>De acuerdo a los objetivos planteados, el presente estudio reúne las condiciones suficientes para ser calificado como una investigación de tipo aplicada, en razón que para su desarrollo se utilizará enfoques de medición de la evasión tributaria, a fin de explicar los factores que influyen en el mismo.</p> <p><b>Nivel de Investigación:</b></p> <p>Por las características del problema planteado, el presente trabajo de investigación es de nivel descriptivo y explicativo, por cuanto se orientará a describir y explicar los bajos niveles de fiscalización y su influencia en la evasión del impuesto a la renta en un comité de transporte público de pasajeros en Tingo María.</p> <p><b>Diseño de Investigación:</b></p> <p>De acuerdo a la naturaleza del problema planteado, el presente trabajo de investigación se caracteriza con el diseño no experimental. Por cuanto, no se pretende manipular intencionalmente las variables, sino en observar el fenómeno tal y como se dan en su contexto natural.</p> <p>De otra parte, el presente estudio es de carácter transversal, porque se investigará en un determinado momento en un comité de transporte público.</p>	<p><b>Técnicas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Entrevistas:</b> Servirá para conocer las opiniones de los informantes claves del proyecto.</li> <li>➤ <b>Técnicas de fichaje:</b> Para recopilar información de los conceptos básicos referentes a la investigación.</li> <li>➤ <b>Observación:</b> Se observarán las declaraciones juradas, estados financieros y otra información relevante que permita captar información real, confiable y objetiva, la cual una vez procesada aportará en todos los aspectos de este estudio.</li> <li>➤ <b>Encuestas:</b> Se aplicarán a los socios del comité de transporte público para medir el nivel de cultura tributaria.</li> </ul> <p><b>Instrumentos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Cédula de entrevista.</b> Se aplicará a los informantes claves.</li> <li>▪ <b>Fichas bibliográficas y hemerográficas.</b> Permitirá hacer notaciones textuales y bibliográficas.</li> <li>▪ <b>Guías de observación.</b> Para analizar los datos captados del PDT, libros contables y estados financieros.</li> <li>▪ <b>Cuestionario de encuesta.</b> Se aplicará a los socios del comité de transporte público.</li> </ul>

## NOTA BIBLIOGRAFICA



### DATOS PERSONALES:

**APELLIDO PATERNO** : Gamarra  
**APELLIDO MATERNO** : Rivera  
**NOMBRES** : Janet  
**D.N.I** : 42949838  
**FECHA DE NACIMIENTO** : 24/Febrero/1985  
**LUGAR DE NACIMIENTO** : Tingo María - Huánuco  
**TELÉFONO** : 950986755  
**DIRECCIÓN** : Jr. Piura 960

### Educación:

**Primaria** : I.E.E. Tupac Amaru (1993-2019)  
**Secundaria** : I.E.E. Gómez Arias Dávila (2000-2001)  
**Superior** : Universidad De Huánuco (Tingo María)  
**Grado obtenido** : BACHILLER EN CONTABILIDAD 2012-  
Universidad Nacional Agraria De La Selva

## NOTA BIBLIOGRAFICA



### DATOS PERSONALES:

**APELLIDO PATERNO** : Reyes  
**APELLIDO MATERNO** : Pérez  
**NOMBRES** : Katty Vanessa  
**D.N.I** : 44950260  
**FECHA DE NACIMIENTO** : 22/Diciembre/1987  
**LUGAR DE NACIMIENTO** : Tingo María - Huánuco  
**TELÉFONO** : 955539020  
**DIRECCIÓN** : Jr. San Martin 1492

### Educación:

**Primaria** : I.E.E. MARISCAL RAMON CASTILLA (1993-2019)  
**Secundaria** : I.E. P AMAZONAS (2000-2001)  
: I.E.E SAGRADA FAMILIA (2002-2004)  
**Superior** : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
**Grado obtenido** : BACHILLER EN CONTABILIDAD 2012-  
Universidad Nacional Agraria De La Selva



**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

En la Ciudad Universitaria de Cayhuayna, los 14 del día de junio del 2014 a horas de 08:30am se reunieron en Sala de Graduación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras ubicado en el Pabellón IV, 3er. Piso UNHEVAL, los miembros de Jurado Calificador de la Tesis "LA FIZCALIZACIÓN TRIBUTARIA COMO DETERMINANTE DEL INCUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN UN COMITÉ DE TRANSPORTE PÚBLICO EN TINGO MARÍA" de la Bachiller en Ciencias Contables y Financieras, **GAMARRA RIVERA, Janeth**; designado con la Resolución N° 0241-2014-UNHEVAL-FCCyF-D Recibido 12/JUN./2014, procedieron a dar inicio el acto de sustentación para obtener el Título Profesional de Contador Público, siendo los miembros del jurado los siguientes docentes:

<b>Dr. Cayto Didi MIRAVAL TARAZONA</b>	<b>Presidente</b>
<b>Mg. Julio NACIÓN MOYA</b>	<b>Secretario</b>
<b>Mg. Elías HUAYNATE DELGADO</b>	<b>Vocal</b>

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado de conformidad al Reglamento del Programa de Capacitación y Titulación Profesional, en base al Reglamento de Grados y Títulos vigente; habiendo obtenido la nota según el resultado:

JURADOS	NOTA NÚMEROS	NOTA LETRAS
Presidente:	14	Catorce
Secretario:	15	Quince
Vocal:	14	Catorce
PROMEDIO:	14	Catorce

Quedando el/la aspirante de acuerdo al cuadro como: Aprobado, con calificativo cualitativo de Catorce (14), considerándose como Bueno por unanimidad de jurados.

Con lo cual, se dio por concluido el presente acto de sustentación a horas 10:15 am, firmando por los miembros del Jurados y la Coordinadora del Programa de Capacitación y Titulación Profesional en señal de conformidad.

PRESIDENTE  
DNI N° 08631228

SECRETARIO/A  
DNI N° 22464940

VOCAL  
DNI N° 20400660

Dra. MARINA LLANOS DE TARAZONA  
Coordinadora del PROCATP

Observaciones: .....



**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

En la Ciudad Universitaria de Cayhuayna, los 14 del día de junio del 2014 a horas de 08:30am se reunieron en Sala de Graduación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras ubicado en el Pabellón IV, 3er. Piso UNHEVAL, los miembros de Jurado Calificador de la Tesis "LA FIZCALIZACIÓN TRIBUTARIA COMO DETERMINANTE DEL INCUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN UN COMITÉ DE TRANSPORTE PÚBLICO EN TINGO MARÍA" de la Bachiller en Ciencias Contables y Financieras, REYES PÉREZ, Katty Vanessa; designado con la Resolución N° 0241-2014-UNHEVAL-FCCyF-D Recibido 12/JUN./2014, procedieron a dar inicio el acto de sustentación para obtener el Título Profesional de Contador Público, siendo los miembros del jurado los siguientes docentes:


<b>Dr. Cayto Didi MIRAVAL TARAZONA</b>	<b>Presidente</b>
<b>Mg. Julio NACIÓN MOYA</b>	<b>Secretario</b>
<b>Mg. Elías HUAYNATE DELGADO</b>	<b>Vocal</b>


Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado de conformidad al Reglamento del Programa de Capacitación y Titulación Profesional, en base al Reglamento de Grados y Títulos vigente; habiendo obtenido la nota según el resultado:

JURADOS	NOTA NUMEROS	NOTA LETRAS
Presidente:	14	Catorce
Secretario:	15	Quince
Vocal:	14	Catorce
PROMEDIO:	14	Catorce


Quedando el/la aspirante de acuerdo al cuadro como: Aprobado, con calificativo cualitativo de Catorce (14), considerándose como Bueno por unanimidad de jurados.

Con lo cual, se dio por concluido el presente acto de sustentación a horas 10:15 am, firmando por los miembros del Jurados y la Coordinadora del Programa de Capacitación y Titulación Profesional en señal de conformidad.


  
PRESIDENTE  
DNI N° 08631228

  
SECRETARIO/A  
DNI N° 22464940

  
VOCAL  
DNI N° 20900667

  
Dra. MARINA I. LLANOS DE TARAZONA  
Coordinadora del PROCAP

Observaciones:.....  
.....

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN		REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACÁDEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES			
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UNHEVAL	VERSION	FECHA	PAGINA
		OFICINA DE BIBLIOTECA CENTRAL	0.0	06/01/2017	1 de 2

## ANEXO 2

### AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TESIS ELECTRÓNICAS DE PREGRADO

#### 1. IDENTIFICACIÓN PERSONAL (especificar los datos de los autores de la tesis)

Apellidos y Nombres: Reyes Pérez, Katty Vanessa  
 DNI: 44950260 Correo electrónico: katty\_varex@hotmail.com

Teléfonos: Casa 635586 Celular 955539020 Oficina \_\_\_\_\_

Apellidos y Nombres: Eamorra Rivera, Jameth  
 DNI: 42949838 Correo electrónico: jamethgr77@hotmail.com

Teléfonos: Casa \_\_\_\_\_ Celular 950986755 Oficina \_\_\_\_\_

Apellidos y Nombres: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfonos: Casa \_\_\_\_\_ Celular \_\_\_\_\_ Oficina \_\_\_\_\_

#### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS


Pregrado	
Facultad de:	<u>Ciencias Contables y Financieras</u>
E. P. :	<u>Ciencias Contables</u>

Título Profesional obtenido:

---

Título de la tesis:

"La Fiscalización Tributaria como determinante del incumplimiento tributario en un comité de transporte público en Tingo María"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN		REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACÁDEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES			
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UNHEVAL	VERSION	FECHA	PAGINA
		OFICINA DE BIBLIOTECA CENTRAL	0.0	06/01/2017	2 de 2

Tipo de acceso que autoriza(n) el (los) autor(es):

Marcar "X"	Categoría de Acceso	Descripción del Acceso
<input checked="" type="checkbox"/>	PÚBLICO	Es público y accesible al documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulta el repositorio.
<input type="checkbox"/>	RESTRINGIDO	Solo permite el acceso al registro del metadato con información básica, más no al texto completo

Al elegir la opción "Público", a través de la presente autorizo o autorizamos de manera gratuita al Repositorio Institucional – UNHEVAL, a publicar la versión electrónica de esta tesis en el Portal Web [repositorio.unheval.edu.pe](http://repositorio.unheval.edu.pe), por un plazo indefinido consintiendo que con dicha autorización cualquier tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita, pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla, siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente.

En caso haya(n) marcado la opción "Restringido", por favor detallar las razones por las que se eligió este tipo de acceso:

---



---

Asimismo, pedimos indicar el período de tiempo en que la tesis tendría el tipo de acceso restringido:

- 1 año
- 2 años
- 3 años
- 4 años

Luego del período señalado por usted(es), automáticamente la tesis pasará a ser de acceso público.

Fecha de firma: 23 de Enero del 2019

Firma del autor y/o autores:

